

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de 2022, al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2019-00578 la apoderada de la demandante FERNANDA PATRICIA GÓMEZ MOLINA allegó solicitud de dar por no contestada la demanda, no obstante, en los despachos judiciales se conoció nuevo correo de notificación de la demandada ESIMED S. Sírvase Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de 2022

Como quiera que se conoce en los estados judiciales nuevo correo electrónico de notificación de la demandada, inténtese previo a dar por no contestada la demanda, **NOTIFICAR** por secretaría a la demandada ESIMES S.A al correo electrónico esimedjuridica@outlook.es en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días, notificación personal la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal y como lo dispuso el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 050** publicado hoy
25/04/2022

La secretaria, MDG